

**ORDEN DE SERVICIO No. 201900029-2**

<b>CONTRATO No.:</b>	201900029
<b>CLASE:</b>	CONTRATO MARCO
<b>CONTRATISTA PROVEEDOR:</b>	ESTACIÓN DE SERVICIO UNIVERSIDAD S.A.
<b>NIT.:</b>	811.009.716
<b>VALOR:</b>	INDETERMINADO
<b>VALOR ORDEN 2:</b>	\$297.600.000
<b>PLAZO INICIAL CONTRATO:</b>	HASTA 30 DE ABRIL DE 2019
<b>PLAZO DE LA ORDEN 2:</b>	HASTA 30 DE ABRIL DE 2019
<b>OBJETO DE LA ORDEN 2:</b>	Prestación del servicio de abastecimiento de combustibles líquidos al parque automotor de entidades estatales, con quien la ESU tiene suscritos o llegare a suscribir contratos interadministrativos de Administración Delegada de Recursos

**ALCANCE DE LA ORDEN DE SERVICIO:** En desarrollo del contrato tipo Marco No. 201900029, el Contratista Proveedor **ESTACIÓN DE SERVICIO UNIVERSIDAD S.A.**, ratifica su compromiso con la ESU de suministrar gasolina corriente, gasolina extra, y ACPM al parque automotor del cliente de la ESU denominado: Municipio de Medellín (4600080121 de 2019- SECRETARIA DE SEGURIDAD) en la zona 1 de la ciudad de Medellín, que comprende las Comunas 1- Popular, 2- Santa Cruz, 3- Manrique o 4-Aranjuez; de acuerdo con las especificaciones referidas a Placa, Tipo de Combustible, Cantidad, y Visitas por Día; detalle que previamente se le ha reportado al Proveedor Contratista de la ESU.

El listado de los vehículos y la cantidad de combustible a suministrar podrá variar, lo cual se informará al Contratista Proveedor mediante correo electrónico indicando la variación respectiva. Se ratifica que el sitio de atención para los vehículos y motocicletas autorizadas de la entidad arriba citada es la Estación de Servicio Estación Universidad, ubicada en la ciudad de Medellín en la carrera 52 No. 67 A 91; siendo admisible el que se pueda atender a los clientes de la ESU con otra(s) Estaciones adicionales que posea el Contratista Proveedor en la zona 1 de la ciudad.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente Orden es de **Doscientos Noventa y Siete Millones Seiscientos Mil Pesos M/L ( \$297.600.000)**, valor que está respaldado con el respectivo Compromiso Presupuestal, expedido por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESU. Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal esta Orden hace las veces de la No. 2. Los precios a facturar cada mes y los topes de notas crédito o de gestión comercial a aplicar, serán informados durante los cinco (5) primeros días calendario de cada mes al Contratista Proveedor, vía correo electrónico.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Hasta el 30 de abril de 2019.

**GARANTÍAS:** Esta orden se deriva y está cubierta por las garantías expedidas para el Contrato Marco No. 201900029, y la Cláusula Adicional #1 suscritos entre las partes. Sin embargo, el Contratista Proveedor deberá realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como Asegurado y Beneficiario a la Empresa para la Seguridad Urbana ESU y/o Municipio de Medellín, como efecto de esta Orden de Servicio No.2.

**ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO:** En señal de aceptación de lo anterior, se firma por las partes el 1 de marzo de 2019.

ESU,

  
**DAVID VIEIRA MEJÍA**

Gerente

Contratista,

  
**MARIA PAULA BOTERO PINEDA**

Representante Legal

Proyectó: Néstor Hugo Zapata C- Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios Logísticos  
Jhon J Tuberquia C. Profesional Especializado Unidad Estratégica de Servicios Logísticos  
Revisó: Emiro Carlos Valdés López-Secretario General  
Diana Marcela Ospina Rojas- Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica

